



Ministerio
**de Desarrollo
Social**

El Poder Ejecutivo exoneró del IVA al servicio de cuidados a domicilio prestado por cooperativas de trabajo en el Programa de Asistentes Personales

En las últimas horas el Poder Ejecutivo estableció la exoneración del Impuesto al Valor Agregado (IVA) al servicio de cuidados a domicilio prestado por cooperativas de trabajo en el Programa de Asistentes Personales del Sistema de Cuidados, lo que representa grandes beneficios para todos los actores involucrados en el programa.

A partir del 1º de agosto comenzó a funcionar el Plan Piloto de Provisión Colectiva, el cual plantea la posibilidad para que los asistentes personales brinden sus servicios a través de cooperativas de trabajo o cooperativas sociales.

Al ser exoneradas del IVA, las cooperativas de trabajo estarán bajando sus costos de funcionamiento, lo que se traduce en una mayor cobertura del programa en el territorio, manteniendo la calidad del servicio ofrecido a los usuarios.

Por último, esta resolución, que se toma en consonancia con el artículo 103 de la Ley de Cooperativas (Nº 18.407), favorece al sector cooperativo del país, e implica condiciones de igualdad entre los dos tipos de cooperativas (de trabajo y sociales) en el marco de los servicios de cuidados a domicilio.